

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5907

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS

DECRETO N° 0406

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MG-N° 512.817/23.-

DESÍGNASE a partir del día 18 de diciembre del año 2023, en el cargo de Directora Registro Civil Seccional N° 2790 - Río Gallegos, dependiente de la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Claudia Soledad GODOY (D.N.I. N° 30.801.040), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada precedentemente, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0407

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MPC1-N° 425.024/24.-

AUTORÍZASE las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios, enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, a las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la JURISDICCIÓN debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0408

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MPC1-N° 424.636/24.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, a los agentes Ricardo Julio RODRÍGUEZ (Clase: 1971 - D.N.I. N° 21.936.733) y Eduardo Daniel MEZA (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.125.144), en los cargos de Administrador de Puerto Punta Quilla y Administrador de Puerto Santa Julián, respectivamente, dependientes de la ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que ambos agentes cuentan con Planta Permanente, designados, retendrán su situación de revista escalafonaria en la ENTIDAD y SAF que correspondan.-

DECRETO N° 0409

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.497/24.-

ENCÁRGASE a partir del día 1° de enero del año 2024, la atención de la Dirección Asociada de Salud Integral dependiente del Hospital Modular del Primer Nivel de Atención de Pico Truncado de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), al señor Diego Gabriel LOURENCO (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.270.992), con situación de revista como Personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

DECRETO N° 0410

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.237/24.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), de la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Tramo: Inicial - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), señora Marcela Beatriz ANTONUTTI (D.N.I. N° 21.094.349), de profesión Enfermera Universitaria, con prestación de servicios en el Puesto Sanitario de El Chaltén de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en

Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 119 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DECRETO N° 0411

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.204/24.-

AUTORÍZASE las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios, enmarcados en el Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, a las personas que se detallan en el ANEXOS I, II, III, IV, V y VI, que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, en el marco del "CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE Y DE LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES", homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0412

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 986.897/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time) efectivas, del agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), señor Jorge Félix ROSALEZ ANTUÑA (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.039.477), de profesión Médico Especialista en Traumatología y Ortopedia, con prestación de servicios en Hospital Distrital Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital Puerto San Julián), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DECRETO N° 0413

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.353/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriban los Contratos de Locación de Servicios, para cumplir funciones en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena (Zona Centro) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial, con los agentes que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	GRADO	TRAMO	RÉGIMEN HORARIO
QUISPE ALBERTO CRISTIAN	1994 - 36.225.897	ENFERMERO PROFESIONAL	TÉCNICO	B	I	INICIAL	120 HS.
ALCAZAR MARIELA GISEL	33.842.167	ENFERMERO	TÉCNICO	B	I	INICIAL	120 HS.

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes mencionados con anterioridad, percibirán una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario que en cada caso se indican, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0414

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.258/24.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), efectivas del agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señor Alberto Marcos RODRÍGUEZ (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.626.548), de profesión Licenciado en Enfermería con prestación de servicios en el Hospital Distrital Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el artículo anterior que se incorporará al Régimen DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 0415

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.394/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se renueven los Contratos de Locación de Servicios con los agentes detallados en las Planillas que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes detallados en las Planillas que como ANEXO I y II forman parte integrante del presente, percibirán una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario que en cada caso se indican, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 155

Nota MDSII N° 170/2024

SANCIONADO: 23/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como representantes de esta Honorable Cámara de Diputados a la señora diputada Claudia Fabiana **BARRIENTOS** y al señor diputado Segundo Pedro **MUÑOZ**, en la Comisión Provincial de la Memoria, creada por Ley 3652.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 155/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 156

PROYECTO N° 143-149/2024

SANCIONADO: 23/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Capital Humano de la Nación, a través de la Secretaría de Educación, proceda de manera urgente en la actualización presupuestaria y correspondiente transferencia de recursos a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Facultad Regional Santa Cruz; en los mismos términos que se han dispuesto para la Universidad de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Poder Ejecutivo Nacional y al Parlamento Patagónico para su tratamiento.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 156/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 157

PROYECTO N° 145/2024

SANCIONADO: 23/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la 3° Edición de la Fiesta de la Administración Pública, a realizarse en la ciudad de Río Gallegos, los días 27 y 28 de julio del 2024.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 157/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 158

PROYECTO N° 146/2024

SANCIONADO: 23/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Educativo a los Museos “Carlos Borgialli y Mario Hernández, más conocido como el ‘Museo de los Pioneros’”, de la localidad de Puerto Santa Cruz, por la labor realizada en el proceso de reactivación y revalorización de la Historia colectiva del pueblo que enriquece a su vez a la historia de la Provincia.-

Artículo 2°.- REVALORIZAR los sitios de la localidad relevantes para la historia colectiva que son resaltadas por la Dirección de Museos de la localidad atendiendo a la presencia de nuevos paradigmas de conservación, estableciendo además nexos comunitarios con los propietarios de los distintos lugares a fines de asegurar los fines patrióticos de la Ley Nacional 12.665.-

Artículo 3°.- DESTACAR la clasificación que está realizando la Dirección de Museos, de los monumentos y lugares históricos, como así también de las riquezas que existen en la localidad de Puerto Santa Cruz, entendiéndose que estos lugares y elementos no pueden ser sometidos a reparaciones o restauraciones, sin la previa autorización y justificación, respetando la idiosincrasia de los pueblos.-

Artículo 4°.- DESTACAR la labor de la Directora de Museos de la localidad de Puerto Santa Cruz, Profesora Mercedes **RODAS** y su equipo de trabajo, por las acciones realizadas en el renacimiento de los espacios destinados a la reunificación de elementos que ponen en valor y enriquecen a la localidad.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 158/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 159
PROYECTO N° 168/2024
SANCIONADO: 23/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural, Educativo, Deportivo y Turístico el evento deportivo “Destino Monte León”, de estilo maratón trail que se desarrolla en jurisdicción del Parque Nacional Monte León.-

Artículo 2°.- RECONOCER el impulso y la organización del evento por parte de la empresa “Patagones Eventos Deportivos” en colaboración con el Parque Nacional Monte León, los municipios de Puerto Santa Cruz y Comandante Luis Piedra Buena, así como el apoyo del Ejército Argentino y los hospitales locales en materia de logística y asistencia médica.-

Artículo 3°.- INSTAR a las autoridades pertinentes a brindar el apoyo necesario para garantizar el éxito continuo del evento “Destino Monte León” en futuras ediciones, reconociendo su valor en la promoción del turismo, la conservación ambiental y el fomento de la actividad física en la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 159/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2024.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria N° 3680, Decretos N° 56/80, 1088/81, 2091/72, 1250/18, las Resoluciones MG-Nros. 471/17, 477/17, la Resolución CPE-N° 3222 de fecha 22 de noviembre de 2022 y la Resolución MS-N° 582 de fecha 06 de diciembre de 2023, y el Expediente JP-N° 702.232/23 (Cuerpos II).-

MODIFÍCASE, el artículo 3° de la Resolución MS-N° 582 de fecha 06 de diciembre de 2023, **donde dice: "...ARTÍCULO 3°.- DESÍGNASE**, como Profesoras Interinas del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES...", **deberá decir: "...ARTÍCULO 3°.- DESÍGNASE**, a partir del día 20 de marzo de 2023 como Profesoras Interinas del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES..."-.

SUSTITÚYASE, el artículo 6° de la Resolución MS-N° 582 de fecha 06 de diciembre de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"...**ARTÍCULO 6°.- DESÍGNASE**, a partir del día 20 de marzo del año 2023, al Mg. Pablo Daniel **CANOBRA** (D.N.I. N° 23.759.196), como Profesor "Ad-Honorem" en la modalidad Interino para el Espacio Curricular "Criminología Aplicada a la Función Policial", que se dicta al Curso de Segundo Año de la Tecnicatura Superior en Investigación Criminal, conforme la Resolución N° 3222/22 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz..."-.

SUPRÍMASE, en todas sus partes el ANEXO VI de la Resolución MS-N° 582 de fecha 06 de diciembre de 2023.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 383 de fecha 06 de abril de 2015 y 1131 de fecha 08 de junio de 2016, y el Expediente JP-N° 799.693/21.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 05 de enero de 2021, al Cabo David Exequiel **ARIAS** (D.N.I. N° 36.426.188), comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

Leyes Nros. 746, 3523, 3480 y sus modificatorias, 3812, el Decreto N° 1028 de fecha 21 de noviembre de 2017 y sus modificatorias, 01/23, el Expediente JP-N° 702.712/2023.-

NÓMBRASE, a partir del día de la fecha, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 93° del Decreto N° 1028 de fecha 21 de noviembre de 2017, en la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, como Oficial Principal "En Comisión" del Cuerpo Profesional, en el Escalafón que en cada caso se indica, a las profesionales mencionadas en el ANEXO I de la presente.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 430

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.676/2024.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 01/IDUV/2024, tendiente a la: "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA DESTINADOS A TODOS LOS SECTORES DE ESTE ORGANISMO", a la empresa **SUR ARGENTINO S.A.** (CUIT 30-71134770-0), los Renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO (\$ 20.549.075,00).-

IMPUTAR la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO (\$ 20.549.075,00) con cargo al ANEXO: Institución 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.2 Recursos Propios - Apertura Programática: 1.0.0.1.0 - Ubicación Geográfica: 2140 Río Gallegos - Objeto del Gasto: 2.3.1.0 Papel de Escritorio y Cartón en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$ 3.739.160,00) - Objeto del Gasto: 2.3.4.0 Producto de Papel y Cartón en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,00) - Objeto del Gasto: 2.9.2.0 Útiles de Escritorio, Oficinas y Enseñanzas PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 16.554.915,00), del Ejercicio Presupuestario 2024.-

NOTIFICAR de los términos de la presente Resolución a la empresa SUR ARGENTINO S.A. (CUIT 30-71134770-0) en domicilio sito en calle Don Bosco N° 140 - Local 01 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCIÓN N° 435

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 6.076/516/2024.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 21 - Departamento "D", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Elizabeth Margot **LÓPEZ** (D.N.I. N° 16.578.285), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de enero de 1963 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 30.144,89).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-075527, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Elizabeth Margot **LÓPEZ** (D.N.I. N° 16.578.285) de estado civil divorciada.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución, a la señora Elizabeth Margot **LÓPEZ** en el domicilio ubicado en Escalera 21 - Departamento "D" del Plan 500 Viviendas FO.NA.VI., de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 440

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 41.228/117/2023.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 09 de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN" - PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS, a favor del señor Miguel Ángel **WARING** (D.N.I. N° 12.723.401), de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de enero de 1959, y de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 37.612,62).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-111009, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional individualizada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Miguel Ángel **WARING** (D.N.I. N° 12.723.401), de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la Escritura Traslativa de Dominio deberán ser afrontados en su totalidad por el señor Miguel Ángel **WARING** (D.N.I. N° 12.723.401).-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Puerto San Julián, de los términos de la presente Resolución, al señor Miguel Ángel **WARING** en el domicilio sito en calle Darwin, Casa N° 09, del Plan 50 Viviendas en Puerto San Julián - Programa II - Escasos Recursos.-

RESOLUCIÓN N° 441

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 21.993/294/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 74, correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Elvira Edith **BELTRAN** (D.N.I. N° 17.934.371), de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de enero de 1967 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 24.235,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079026, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Elvira Edith **BELTRAN** (D.N.I. N° 17.934.371), de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la Escritura Traslativa de Dominio deberán ser afrontados en su totalidad por la señora.-

NOTIFICAR, a través de la Delegación IDUV de Caleta Olivia de los términos de la presente Resolución, a la señora Elvira Edith **BELTRAN** en el domicilio sito en Casa N° 74 del Plan 216 Viviendas FO.NA.VI., en Caleta Olivia.-



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **MONTAÑO ARISPE RAMIRO CARLOS** – CUIT 20-25105389-9; con domicilio real y fiscal en calle Crucero General Belgrano N° 1733,(9050) Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2796 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 070

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO GRAN MALVINAS LIMITADA** – CUIT 30-71753485-5; con domicilio real y fiscal en Avenida Asturias N° 871, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2797 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 071

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **MEDPHARMA S.A.** – CUIT 30-71224223-6; con domicilio real y fiscal en calle Bahía Blanca N° 2358,(1417) C.A.B.A.; bajo el N° 2798 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 1700/01 Farmacia - 1700/04 Droguería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 072

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **G&M S.A.S.** – CUIT 30-71704278-2; con domicilio real en calle Jorge Newbery N° 897, (9011) Río Turbio y fiscal en calle Dr. Luis Pampliega N° 3143, (9400) Río Gallegos, ambos en la provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2799 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1800/15 Servicio de Seguridad Privada mediante personas físicas (sin uso de armamento); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 073

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la firma **BUFFALO S.R.L.** - CUIT 30-71445405-2; bajo el N° 1978 con domicilio real en calle Zapiola N° 1943 y fiscal en calle España N° 16 Piso 2, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2400/08 Elaboración de comidas preparadas y/o conservadas – 2400/28 Servicio de restaurante y/o catering - 2400/33 Ventas al por mayor de productos alimenticios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 904

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.741/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **MAYVAN S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-995-XO** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 909

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.710/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **MAYVAN S.R.L.**, y/o titular de Dominio: **AE-650-KQ**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 914

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.501/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TRANSGROUP LOGÍSTICA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AB-060-NC**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 918

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.633/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **MAYVAN S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-733-AB**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 922

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.967/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **MAPITT S.A.**, y/o titular del Dominio: **MGO-546**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 923

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.458/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **MALATESTA SERGIO** y/o titular del Dominio: **MVU-476** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales



N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 929

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.191/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **MARCOS MIGUEL ÁNGEL**, y/o titular del Dominio: **AA-022-CR**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 937

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 421.807/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **RAFA S.A.**, y/o titular del Dominio: **OHD-564**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 938

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.678/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **RAMÍREZ BENÍTEZ MARIO**, y/o titular del Dominio: **LSJ-099** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales

N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 939

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.875/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TEUSHEN S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PMD-610** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 947

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.835/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TRANSPORTE DON WALTER S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-684-XS**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 955

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.149/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.**, y/o titular del Dominio: **HLM-441**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-



NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 961

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2023.-

Expediente N° 423.596/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 48.600,00), a la Empresa **EL GAUCHO S.R.L.** y/o titular del Dominio: **PHF-139** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 962

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.207/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 48.600,00), a la Empresa **EL GAUCHO S.R.L.** y/o titular del Dominio: **PHF-139**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 963

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.196/23.-

SANCIÓNASE con OCHOCIENTAS (800) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400,00), a la Empresa **TOMESO MEAT S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-785-DY**, de acuerdo con el art. 53° y 56°, art. 40° Inc. F, art. 34° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, en los autos caratulados **"SUAREZ LUIS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 8804/2024** decreta la apertura de la presente sucesión de SUAREZ LUIS EDUARDO, D.N.I. N° 8.355.576, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.

LAS HERAS, 26 de junio de 2024.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 31/24

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, Departamento GÜER AIKE (provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); en los Autos caratulados: **"ANGULO, JUAN ORLANDO S/SUCESIÓN" EXPTE. NRO. A-8303/24**, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Juan Orlando ANGULO, D.N.I. Nro. 13.251.029, lo acrediten.-

Publíquese por Tres (03) Días (art. 683° del C.P.C. y C.).-En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Fdo. Dra. Romina R. Frías. Juez".-

RÍO TURBIO, 29 de mayo de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los Sres. JOSÉ ALBERTO AGUILAR -CI 35.302-, DINA DEL CARMEN ARTEAGA MONTENERO -CI 34.867- y de HUGO ALBERTO AGUILAR - D.N.I. N° 11.754.309, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados **"AGUILAR HUGO ALBERTO Y ARTEAGA MONTENERO DINA DEL CARMEN Y AGUILAR JOSÉ ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (MINI EXPEDIENTE), EXPTE. N° 28995/21"**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Noelia Ursino, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. POTE JULIA BERTA D.N.I. N° 3.994.632, a tomar intervención en los autos caratulados: **"POTEL JULIA BERTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1734/1123**; a tal fin publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

CTE. LUIS PIEDRA BUENA, 15 de febrero de 2024.-

SILVINA ALEJANDRA RÍMOLO

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez, Dr. Marcelo H. Besanelli a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a cargo del suscripto, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don PUENTES RAFAEL ROSENDO, D.N.I. N° 6.950.030, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“PUENTES RAFAEL ROSENDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 31089/24.** Publíquense edictos por tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el “Boletín Oficial”.-
RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Ramón Juliana Y., sito en Marcelino Álvarez N° 113, decretese la apertura de la presente sucesión de **MUÑOZ BARRÍA RAMÓN HERNÁN Y/O MUÑOZ RAMÓN HERNÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30240/23**, D.N.I. N° 18.553.890 y/o D.N.I. 92.049.447, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario OPINIÓN AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DARDO ALBERTO CABELLO.**-
BAHÍA BLANCA, 11 de julio de 2024.-

JUAN MANUEL BLANPAIN
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. D'AMICO SANDRA GLADYS, D.N.I. 17.142.096 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“D'AMICO SANDRA GLADYS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 22794/24”** bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-
Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ANTONIO VEGA, D.N.I. N° 8.304.604, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos



caratulados: **"VEGA ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 38632/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 24 de mayo de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Pje. Kennedy Casa Nº 3 -, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"FERRERO MIRTA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 21711/24;** se citan y emplazan a herederos y acreedores de la causante: FERRERO Mirta Mabel, D.N.I. Nº 5.332.511, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO Nº 084/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes Nº 09, Fracción "A", Sección: "XII", Estancia: **"Piedra Labrada"** (Mat. 419) del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- MD: **"MARIANA T II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.693.020,00 Y= 2.466.030,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.696.533,67 Y: 2.462.505,69 B.X: 4.696.533,67 Y: 2.465.505,69 C.X: 4.694.533,67 Y: 2.465.505,69 D.X: 4.694.533,67 Y: 2.466.505,69 E.X: 4.691.533,67 Y: 2.466.505,69 F.X: 4.691.533,67 Y: 2.462.505,69.- Encierra una superficie de 1.799Has. 99a. 92ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", ESTANCIA: **"PIEDRA LABRADA"** (MAT. 419). Expediente Nº 420.951/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO Nº 085/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes Nº 09, Fracción "A", Sección: "XII", Estancia: **"La Florentina"** (Mat. 3108) del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- MD: **"ROSELLA II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.689.510,00 Y= 2.664.510,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.691.533,67 Y: 2.462.505,69 B.X: 4.691.533,67 Y: 2.466.505,69 C.X: 4.688.533,67 Y: 2.466.505,69 D.X: 4.688.533,67 Y: 2.464.505,69 E.X: 4.687.533,67 Y: 2.464.505,69 F.X: 4.687.533,67 Y: 2.462.505,69.- Encierra una superficie de 1.400Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", ESTANCIA: **"LA FLORENTINA"** (MAT. 3108). Expediente Nº 420.939/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 086/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes 04-03-23-24, Fracción "A" y "D", Sección: "XI" y "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: **"SOFÍA LUJÁN II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.706.873,00 Y= 2.478.560,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.711.533,67 Y: 2.476.505,69 B.X: 4.711.533,67 Y: 2.481.505,69 C.X: 4.704.533,67 Y: 2.481.505,69 D.X: 4.704.533,67 Y: 2.479.505,69 E.X: 4.706.533,67 Y: 2.479.505,69 F.X: 4.706.533,67 Y: 2.476.505,69.- Encierra una superficie 2899Has. 99a. 99ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", ESTANCIA: **"LAGUNA DEL TORO BLANCO"** (Mat. 9966), **"LA GUARIDA"** (Mat. 283) y **"LOS VENTISQUEROS"**.- Expte. N° 420.949/F/22 MD **"SOFÍA LUJÁN II"**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 087/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes 02-03, Fracción "A", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: **"MATÍAS AUGUSTO II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.704.180,00 Y= 2.466.635,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.706.533,67 Y: 2.466.505,69 B.X: 4.706.533,67 Y: 2.468.505,69 C.X: 4.702.533,67 Y: 2.468.505,69 D.X: 4.702.533,67 Y: 2.466.505,69 E.X: 4.703.533,67 Y: 2.466.505,69 F.X: 4.703.533,67 Y: 2.465.505,69 G.X: 4.704.533,67 Y: 2.465.505,69 H.X: 4.704.533,67 Y: 2.464.505,69 I.X: 4.705.533,67 Y: 2.464.505,69 J.X: 4.705.533,67 Y: 2.466.505,69.- Encierra una superficie 1099Has. 99a. 97ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", ESTANCIA: **"LA MODESTA"** (Mat. 355 T° 15 F° 191 Finca-), **"LA JOSEFINA"**.- Expte. N° 420.938/F/22 MD **"MATÍAS AUGUSTO II"**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 088/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes 03-23, Fracción "A" y "D", Sección: "XI" y "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: **"LUCAS MARCELO II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.710.962,00 Y= 2.471.685,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.711.533,67 Y: 2.469.505,69 B.X: 4.711.533,67 Y: 2.476.505,69 C.X: 4.706.533,67 Y: 2.476.505,69 D.X: 4.706.533,67 Y: 2.474.505,69 E.X: 4.710.533,67 Y: 2.474.505,69 F.X: 4.710.533,67 Y: 2.471.505,69 G.X: 4.706.533,67 Y: 2.471.505,69 H.X: 4.706.533,67 Y: 2.469.505,69.- Encierra una superficie 2299Has. 99a. 97ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: **"ORO"**, ESTANCIA: **"LAGUNA DEL TORO BLANCO"** (Mat.9966), **"JOSEFINA"** y **"LOS VENTISQUEROS"**.- Expte. N° 420.952/F/22 MD **"LUCAS MARCELO II"**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3



EDICTO Nº 089/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes 10, Fracción "A", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: "**AMELIA II**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.691.442,00 Y= 2.453.710,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.695.000,00 Y: 2.452.000,00 B.X: 4.695.000,00 Y: 2.457.000,00 C.X: 4.688.000,00 Y: 2.457.000,00 D.X: 4.688.000,00 Y: 2.452.000,00 E.X: 4.691.720,00 Y: 2.452.000,00 F.X: 4.691.720,00 Y: 2.453.890,00 G.X: 4.694.640,00 Y: 2.453.890,00 H.X: 4.694.640,00 Y: 2.452.000,00.- Encierra una superficie 2848Has. 12a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", ESTANCIA: "**LA VALENCIANA**" (Mat. 496 - Tº 49 Fº 80 Finca 12360) y "**LA FLORENTINA**" (Mat. 3108).- Expte. Nº 420.944/F/22 MD "**AMELIA II**".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO Nº 090/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes 10-09-11-12, Fracción "A", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: "**CRISTIAN JOSÉ II**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.685.752,00 Y= 2.454.348,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.688.000,00 Y: 2.450.848,46 B.X: 4.688.000,00 Y: 2.452.848,46 C.X: 4.687.000,00 Y: 2.452.848,46 D.X: 4.687.000,00 Y: 2.453.848,46 E.X: 4.688.000,00 Y: 2.453.848,46 F.X: 4.688.000,00 Y: 2.457.848,46 G.X: 4.683.500,00 Y: 2.457.848,46 H.X: 4.683.500,00 Y: 2.450.848,46.- Encierra una superficie 3.050Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", ESTANCIA: "**LA FLORENTINA**" (Mat. 3108), "**LA VALENCIANA**" (Mat. 496 - Tº 49 Fº 80 Finca 12360), "**LAS BAYAS**" (Mat. 2899 - Tº 66 Fº 197 Finca 15075) y "**CAÑADÓN GRANDE**".- Expte. Nº 420.947/F/22 MD "**CRISTIAN JOSÉ II**".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO Nº 095/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral Oro Diseminado conforme lo establece el artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lote Nº 05, Fracción "B", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- M.D.: "**ROMINA ANABEL II**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.700.719,00 Y= 2.445.494,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.702.167,86 Y: 2.443.848,46 B.X: 4.702.167,86 Y: 2.447.685,61 C.X: 4.700.000,00 Y: 2.447.685,61 D.X: 4.700.000,00 Y: 2.443.848,46.- Encierra una superficie de 831 Has. 84a. 03ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO DISEMINADO", ESTANCIA: "**FLECHA NEGRA**" (MATR. 2122-11391).- Expediente Nº 420.946/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 096/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral Oro Diseminado conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lote N° 07, Fracción "A", Sección: "XII" del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- M.D: **"GIULIANA II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.695.713,00 Y= 2.482.465,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.697.533,67 Y: 2.481.505,69 B.X: 4.697.533,67 Y: 2.486.505,69 C.X: 4.692.433,67 Y: 2.486.505,69 D.X: 4.692.433,67 Y: 2.482.505,69 E.X: 4.692.533,67 Y: 2.482.505,69 F.X: 4.692.533,67 Y: 2.481.505,69 .- Encierra una superficie de 2.540 Has. 00a. 04ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO DISEMINADO", ESTANCIA: **"PIEDRA LABRADA"** (MATR. 419).- Expediente N° 420.950/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 097/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral Oro Diseminado conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lote N° 01, Fracción "A", Sección: "XII" del Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- M.D: **"NOELIA SOLEDAD II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.700.646,00 Y= 2.450.886,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.702.167,86 Y: 2.447.685,61 B.X: 4.702.167,86 Y: 2.452.685,61 C.X: 4.695.000,00 Y: 2.452.685,61 D.X: 4.695.000,00 Y: 2.450.685,61 E.X: 4.697.000,00 Y: 2.450.685,61 F.X: 4.697.000,00 Y: 2.449.685,61 G.X: 4.699.000,00 Y: 2.449.685,61 H.X: 4.699.000,00 Y: 2.448.685,61 I.X: 4.700.000,00 Y: 2.448.685,61 J.X: 4.700.000,00 Y: 2.447.685,61.- Encierra una superficie de 2.483Has. 93a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: **"FLECHA NEGRA"** (MATR. 11391) y **"LA VALENCIANA"** (MATR. 496 T° 49 F° 80 FINCA. 12360).- Expediente N° 420.948/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 098/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro Diseminado conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lote N° 02, Fracción "A", Sección: "XII" del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- M.D: **"PATRICIA ALEJANDRA II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.698.931,00 Y= 2.459.343,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.702.167,86 Y: 2.457.685,61 B.X: 4.702.167,86 Y: 2.462.505,69 C.X: 4.695.000,00 Y: 2.462.505,69 D.X: 4.695.000,00 Y: 2.457.685,61.- Encierra una superficie de 3.354 Has. 96a. 58ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: **"LA FLORENTINA"** (MATR. 3108) y **"LA MODESTA"** (MATR. 355 T° 15 F° 191 Finca).- Expediente N° 420.945/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3



EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. Adolfo Emilio Fernández (D.N.I. 7.316.876), a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“FERNÁNDEZ ADOLFO EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 22.031/23.-**

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Anahí Patricia Mardones, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEZCANO WALTER ARIEL D.N.I. N° 27.850.373, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“LEZCANO WALTER ARIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° L-13552/24).-**

Publíquese por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 02 de agosto de 2024.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic. Juez, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dr. Javier Morales se decreta la apertura de la presente sucesión del Sr. PAILLAN CÁRDENAS JULIO CÉSAR D.N.I. N° 92.230.241; citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial...en los autos caratulados: **PAILLAN CÁRDENAS JULIO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 21056/2022.-**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. FLORENCIA J. BAHAMONDEZ MORA, sito en Pje. Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. DANIEL ALBERTO OCHOA D.N.I. N° 40.387.135, en los autos caratulados: **“OCHOA DANIEL ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 22716/24.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretaría N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2) DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3) y Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría MULTIFUERO), de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"ZALAZAR AGÜERO ADRIEL PEDRO LEONARDO C/ZALAZAR PEDRO ANÍBAL S/MODIFICACIÓN DE NOMBRE", EXPTE. N° 7112/2023**, ha ordenado la publicación del pedido de modificación de nombre (supresión de apellido y nombre) de ADRIEL PEDRO LEONARDO ZALAZAR AGÜERO, D.N.I. N° 46.333.643, en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses -Conf. art. 70° del C.C.C.N.-
LAS HERAS, 31 de julio de 2024.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

PM1/2

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° Uno, de la ciudad de El Calafate, a cargo del Juez Subrogante, Jonatan Alexis Masters, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, sito en Campaña del Desierto 767, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"BORQUEZ MANCILLA MAICOL Yael S/SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXPTE. NRO.: 6989/2022**, hace saber que en los autos arriba referidos, el Sr. MAICOL Yael BORQUEZ MANCILLA, D.N.I. N°: 45.537.467, ha solicitado la supresión del apellido paterno y su consecuente sustitución por el apellido materno.-
EL CALAFATE, 04 de agosto de 2024.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESCOBAR LUIS ADOLFO D.N.I. N° 13.810.488, bajo apercibimiento de Ley, a los fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **"ESCOBAR LUIS ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 29584/2022**.- Publíquese por el término de tres (3) días en el en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Río Gallegos, 09 de junio de 2022.- Firmado electrónicamente por: BERSANELLI MARCELO HUGO, Juez.-
RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Ezequiel Humberto ANDREANI, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Viedma, Secretaría Civil y Com. del Dr. Osvaldo Luciano CAMPAGNOLI, en autos: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA S/CASTILLO, ROGELIO S/EJECUCIONES VARIAS" EXPTE. 17643/2023**, cita y emplaza por el término de TRECE (13) días a CASTILLO Rogelio (D.N.I. 40.388.456), a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención en su caso al Sr. Defensor Oficial y conforme lo prescribe el último párrafo del inc. 2 del art. 531° del C.P.C.C., publíquese el presente por un (1) día, en el Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, en función del último domicilio conocido del nombrado. (art. 146° de igual ordenamiento).-
VIEDMA, 23 de julio de 2024.-

OSVALDO LUCIANO CAMPAGNOLI
Secretario

Juzgado Federal de Viedma

P1/1



AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa COPESA Expte. 493034-2019, **Solicita la renovación del permiso de vertidos de efluentes sanitarios previamente tratados, en ubicación: Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos del Yacimiento Tres Picos (Lat. S - 46° 30,0005" - Long. O - 67° 54,382")**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 2658 de impacto ambiental, se ha emitido el dictamen técnico correspondiente al expediente N° 176/07 **"Repositorio de suelos afectados por hidrocarburos"** de la empresa ENAP Argentina, en Batería de Recepción Magallanes, en la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, sita en calle El Cano N° 260 (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto **"Estación de Servicio San Cristóbal S.A., Sucursal San Benito"**, ubicado en la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4234/EH-4235/EH-4236/EH-4237/EH-4238/EH-4239/EH-4240/EH-4241"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo PC-R8, PCS10, PC-U8, PC-U9 y PC-V9, y Montaje de Colector Auxiliar y Líneas Asociadas"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos de Desarrollo PC-K6, PC-L8, PC-O6 y PC-Q6”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Pozos de desarrollo SPC-1133, SPC-1134, SPC-1135, SPC-1136, SPC-1137 y SPC-1138”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“SIN FIN PATAGÓNICO S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 02/08/2024 se constituyó la sociedad: **“SIN FIN PATAGÓNICO S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** PISAN BRUNA CARINA, de 46 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, con domicilio en Calle 3500 N° 3920 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 26.326.780, CUIT N° 27-26326780-5; ZUNINO NILO MARCELO, de 47 años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en Calle 3032 N° 153 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 25.784.709, CUIT N° 20-25784709-9.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de Santa Cruz.- **3.- Sede social:** Calle 3500 N° 3920, de la Ciudad de El Calafate, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I.- **HOTELERÍA:** Explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedajes, camping, glamping, hoteles tipo “boutique”, cabañas, albergues, alquiler temporario, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y al turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómico, ya sean éstos bares, comidas, espectáculos, actividades de recreación, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados. II.- **GASTRONOMÍA.** Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. III.- **AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO.** La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes “a forfait”, en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas



de los agentes de viajes. IV.- TRANSPORTE. Servicio de transporte de pasajeros con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero: Servicio de alquiler de autos sin chofer. Comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Capital:** pesos ocho millones (\$ 8.000.000), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: PISAN BRUNA CARINA, siete millones seiscientos mil (7.600.000) de acciones; ZUNINO NILO MARCELO, cuatrocientos mil (400.000) de acciones; y 25% integradas: PISAN BRUNA CARINA, pesos un millón novecientos mil (\$ 1.900.000); ZUNINO NILO MARCELO, pesos cien mil (\$ 100.000).- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** PISAN BRUNA CARINA, Documento Nacional de Identidad N° 26.326.780, CUIT N° 27-26326780-5, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** ZUNINO NILO MARCELO, Documento Nacional de Identidad 25.784.709, CUIT N° 20-25784709-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de mayo de cada año.-

Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO
Abogado
Tomo VII Folio 1
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Santa Cruz

P1/1

A V I S O
Art. 40° Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, **solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del Pozo El Cerrito N° 2, ubicado en el Yacimiento El Cerrito**, Departamento de Güer Aike – provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

A V I S O
Art. 40° Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, **solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo Complejo Habitacional-Barda Las Vegas**, ubicados en el Yacimiento Barda Las Vegas, Departamento de Güer Aike – provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Perforación de Pozos B1, B2, B3, B4, B5 Travesía de Arriba - Tapi Aike"** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Cutinera El Puma”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo EAF-38 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos EAF-40, EAF-41, EAF-43, EAF-44 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos EAF-42, EAF-45, EAF-46, EAF-47 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos EAF-66, EAF-67, EAF-69 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P1/3



**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos El Cerrito Norte 3, El Cerrito Norte 12, El Cerrito Norte 13, El Cerrito Norte 15 y El Cerrito Norte 35”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos ECO a-A_v2, ECO M3_v2, ECO C1b, ECO C2c, ECO I_v2”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos ECO C1a, ECO C1c, ECO C1d, ECO C1g, ECO S y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos ECO C2a, ECO C2b, ECO C3, ECO C4, ECO W y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos ECO C2J, ECO C2H, ECO X-A, ECO I y ECO C2G”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos El Puma 9V, El Puma Q, El Puma 3NE, El Puma 3SE, El Puma Anita-Inf”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos El Puma J, El Puma L, El Puma M, El Puma N, El Puma O”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Construcción y Operación de Gasoducto de 8 pulgadas El Cerrito Norte-El Puma, Construcción y Operación de Batería El Cerrito Norte”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P1/3

AVISO

IDEA S.A. (CUIT N° 30-71244428-9) comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 16 de noviembre de 2020, se resolvió por unanimidad el cambio del domicilio legal y social de la sociedad, fijándose el mismo en calle 2000 Número 141, Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.-

OSVALDO SANFELICE
Presidente

P1/1



DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS

Asiento N° 01RDA

Deudor Alimentario: Néstor Raúl MARCH (D.N.I. N° 13.102.718)

Asiento N° 02RDA

Deudor Alimentario: Carlos Enrique VUKASOVIC (D.N.I. N° 23.359.967)

Asiento N° 03RDA

Deudor Alimentario: Daniel José LANESAN MATULICH (D.N.I. N° 10.565.366)

Asiento N° 04RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Alejandro RIVERA (D.N.I. N° 17.734.496)

Asiento N° 05RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Ricardo MARCHETTI (D.N.I. N° 21.353.212)

Asiento N° 06RDA

Deudor Alimentario: Jorge Alberto BRIAMONTE (D.N.I. N° 13.810.862)

Asiento N° 07RDA

Deudor Alimentario: Sergio Roque FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.957.927)

Asiento N° 09RDA

Deudor Alimentario: Graciela Esther GUTIERREZ (D.N.I. N° 17.356.232)

Asiento N° 12RDA

Deudor Alimentario: Jorge Antonio LÓPEZ (D.N.I. N° 22.725.238)

Asiento N° 14RDA

Deudor Alimentario: Javier Adrián JUNCO (D.N.I. N° 24.861.666)

Asiento N° 17RDA

Deudor Alimentario: Juan Eduardo SAAVEDRA (D.N.I. N° 17.549.856)

Asiento N° 19RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel FOCES (D.N.I. N° 17.385.589)

Asiento N° 20RDA

Deudor Alimentario: Juan Carlos CORREA (D.N.I. N° 13.941.319)

Asiento N° 21RDA

Deudor Alimentario: Pablo Nicolás HERRERA (D.N.I. N° 29.848.050)

Asiento N° 22RDA

Deudor Alimentario: César Elviro PAREDES (D.N.I. N° 22.787.732)

Asiento N° 24RDA

Deudor Alimentario: Nilo Omar CHAMPARINI (D.N.I. N° 8.500.298)

Asiento N° 25RDA

Deudor Alimentario: Leonardo Fabio VERA (D.N.I. N° 24.790.261)

Asiento N° 27RDA

Deudor Alimentario: Juan Domingo CORBOULD (D.N.I. N° 17.314.969)

Asiento N° 28RDA

Deudor Alimentarios: Orlando Darío MURO (D.N.I. N° 22.031.687)

Asiento N° 30RDA

Deudor Alimentario: Juan Domingo MANCILLA POBLETE (D.N.I. N° 18.731.730)

Asiento N° 32RDA

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N° 22.427.324)

Asiento N° 33RDA

Deudor Alimentario: José Aldo GONZALEZ (D.N.I. N° 17.976.829)

Asiento N° 34RDA

Deudor Alimentario: Diego Antonio CÁRDENAS (D.N.I. N° 29.825.440)

Asiento N° 35RDA

Deudor Alimentario: Carlos Sebastián MARIN (D.N.I. N° 31.751.046)

Asiento N° 36RDA

Deudor Alimentario: Horacio Carlos Daniel ALBACETE (D.N.I. N° 18.063.630)

Asiento N° 39RDA

Deudor Alimentario: Carlos Robustiano GAUNA (D.N.I. N° 13.582.591)

Asiento N° 41RDA

Deudor Alimentario: Juan Facundo REPETTO (D.N.I. N° 27.667.384)

Asiento N° 42RDA

Deudor Alimentario: Juan Bautista RAMIREZ (D.N.I. N° 8.410.413)

Asiento N° 45RDA

Deudor Alimentario: Cristian Adolfo LEMOS (D.N.I. N° 30.801.067)

Asiento N° 46RDA

Deudor Alimentario: Cristian Eduardo VARELA (D.N.I. N° 28.748.616)

Asiento N° 48RDA

Deudor Alimentario: Ignacio BILANCIONI (D.N.I. N° 13.400.428)

Asiento N° 49RDA

Deudor Alimentario: Luis Miguel CASAS (D.N.I. N° 32.490.982)

Asiento N° 51RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro FLORES (D.N.I. N° 23.793.877)

Asiento N° 52RDA

Deudor Alimentario: Roberto Carlos ROLDAN (D.N.I. N° 24.099.056)

Asiento N° 53RDA

Deudor Alimentario: Pedro Enrique GONZÁLEZ ANDANA (D.N.I. N° 93.908.058)

Asiento N° 54RDA

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)

Asiento N° 55RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Ariel QUELIN (D.N.I. N° 26.067.531)

Asiento N° 56RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Dionisio MARADONA (D.N.I. N° 34.071.105)

Asiento N° 57RDA

Deudor Alimentario: Osvaldo Manuel VILCHES (D.N.I. N° 18.520.437)

Asiento N° 58RDA

Deudor Alimentario: Marcela Alejandra PRADO (D.N.I. N° 22.697.804)

Asiento N° 59RDA

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N° 93.322.124)

Asiento N° 60RDA

Deudor Alimentario: Claudio Fabián COFRE (D.N.I. N° 22.074.718)

Asiento N° 61RDA

Deudor Alimentario: Virgilio Marciano HANEMANN MARTINEZ (C.I. N° 3.201.928)

Asiento N° 62RDA

Deudor Alimentario: Esteban Enrique JAMIESON (D.N.I. N° 21.468.719)



Asiento N° 63RDA

Deudor Alimentario: Nelson Carlos MUÑOZ (D.N.I. N° 18.224.017)

Asiento N° 64RDA

Deudor Alimentario: Juan Marcelo ARGAÑARAZ (D.N.I. N° 24.605.452)

Asiento N° 65RDA

Deudor Alimentario: Jorge Eduardo SIZUL (D.N.I. N° 30.130.945)

Asiento N° 67RDA

Deudor Alimentario: Marcos Antonio IÑARRA (D.N.I. N° 23.681.308)

Asiento N° 69RDA

Deudor Alimentario: José Eduardo CARDOZO (D.N.I. N° 27.353.475)

Asiento N° 70RDA

Deudor Alimentario: Carlos Eduardo BASTIANON (D.N.I. N° 16.276.681)

Asiento N° 71RDA

Deudor Alimentario: Luis Antonio PERICICH (D.N.I. N° 27.954.996)

Asiento N° 72RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Alexis ALVAREZ (D.N.I. N° 34.715.207)

Asiento N° 73RDA

Deudor Alimentario: Lisandro Norberto BIANCHI GALICH (D.N.I. N° 28.913.141)

Asiento N° 75RDA

Deudor Alimentario: Pablo Manuel CARCAMO (D.N.I. N° 26.290.438)

Asiento N° 76RDA

Deudor Alimentario: Edgardo David CABRERA (D.N.I. N° 21.890.710)

Asiento N° 79RDA

Deudor Alimentario: Walter Daniel CEREZO (D.N.I. N° 28.106.467)

Asiento N° 80RDA

Deudor Alimentario: Matías Gastón CABRERA (D.N.I. N° 28.415.069)

Asiento N° 81RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro DIAZ (D.N.I. N° 24.032.270)

Asiento N° 82RDA

Deudor Alimentario: Matías Ariel BARROS (D.N.I. N° 30.325.145)

Asiento N° 83RDA

Deudor Alimentario: Ramón Agustín AGUIRRE (D.N.I. N° 29.574.835)

Asiento N° 84RDA

Deudor Alimentario: Martín D'AMICA (D.N.I. N° 12.047.698)

Asiento N° 85RDA

Deudor Alimentario: Mario Gabriel RASJIDO (D.N.I. N° 28.236.381)

Asiento N° 86RDA

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)

Asiento N° 87RDA

Deudor Alimentario: Luis Iván SORIA (D.N.I. N° 36.052.909)

Asiento N° 88RDA

Deudor Alimentario: Roberto Ariel Riestra (D.N.I. N° 29.074.279)

Asiento N° 89RDA

Deudor Alimentario: Rodolfo Gabriel TRESGUERRES (D.N.I. N° 21.737.706)

Asiento N° 91RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel ALANIZ (D.N.I. N° 27.931.422)

Asiento N° 92RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Miguel SANTANA ALVARADO (D.N.I. N° 39.705.833)

Asiento N° 94RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Ricardo FONSECA HERNANDEZ (D.N.I. 18.800.969)

Asiento N° 95RDA

Deudor Alimentario: Mario Alejandro MALDONADO (D.N.I. N° 28.748.860)

Asiento N° 96RDA

**Deudor Alimentario: Silvana Beatriz RELATS (D.N.I. N° 16.769.828)
Victoria Valentina RELATS (D.N.I. N° 18.133.052)**

Asiento N° 97RDA

**Deudor Alimentario: Alejandro Baldomero GALLO (D.N.I. N° 18.302.434)
Alejandro Marcelo GALLO (D.N.I. N° 33.117.086)
Leticia Inés LEDEZMA (D.N.I. N° 21.780.826)**

Asiento N° 98RDA

Deudor Alimentario: Héctor Miguel LOPEZ (D.N.I. N° 30.540.729)

Asiento N° 100RDA

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)

Asiento N° 101RDA

Deudor Alimentario: José Sebastián VILLARROEL (D.N.I. N° 35.570.078)

Asiento N° 102RDA

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)

Asiento N° 103RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Alberto FERNANDEZ (D.N.I. N° 22.725.468)

Asiento N° 104RDA

Deudor Alimentario: Jorge Julio FLORES (D.N.I. N° 31.106.155)

Asiento N° 105RDA

Deudor Alimentario: Carlos Martín LOPEZ (D.N.I. N° 28.004.835)

Asiento N° 106RDA

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (D.N.I. N° 35.570.926)

Asiento N° 107RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Enrique SÁNCHEZ (D.N.I. N° 30.339.720)

Asiento N° 108 RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Matías Eduardo RIOJA (D.N.I. N° 27.553.261)

Asiento N° 109RDA

Deudor Alimentario: Cristián Alfredo HINDIE (D.N.I. N° 28.009.018)

Asiento N° 110RDA

Deudor Alimentario: Héctor Darío ORTIZ (D.N.I. N° 14.475.092)

Asientos N° 111/112RDA

Deudor Alimentario: Segundo Sergio OYARZÚN (D.N.I. N° 24.125.187)

Asiento N° 113RDA

Deudor Alimentario: José Luis ESPINOSA (D.N.I. N° 11.863.978)

Asiento N° 114RDA

Deudor Alimentario: Cristian Javier LEFORT CORIA (D.N.I. N° 32.138.697)

Asiento N° 115RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Javier PINTOS (D.N.I. N° 27.632.148)

Asiento N° 116RDA

Deudor Alimentario: Juan Franco PIAGGESSI (D.N.I. N° 12.213.133)



Asiento N° 118RDA

Deudor Alimentario: Víctor Andrés LAVORICH (D.N.I. N° 24.682.887)

Asiento N° 119RDA

Deudor Alimentario: José Alberto LÓPEZ (D.N.I. N° 14.186.207)

Asiento N° 121RDA

Deudor Alimentario: Juan Pablo OYARZO (D.N.I. N° 31.198.825)

Asiento N° 123RDA

Deudor Alimentario: Cristian René MORENO (D.N.I. N° 26.065.014)

Asiento N° 125RDA

Deudor Alimentario: Sergio Hugo ROBLES (D.N.I. N° 27.799.580)

Asiento N° 126RDA

Deudor Alimentario: Andrés Alejandro CAMPOS (D.N.I. N° 28.637.572)

Asiento N° 127RDA

Deudor Alimentario: Franco Fabián GÓMEZ (D.N.I. N° 31.204.483)

Asiento N° 128RDA

Deudor Alimentario: Paul Francisco ZAMBRANO (D.N.I. N° 18.800.931)

Asiento N° 130RDA

Deudor Alimentario: Néstor Horacio MERA (D.N.I. N° 14.692.864)

Asiento N° 131RDA

Deudor Alimentario: Cristian Fabián GALLARDO (D.N.I. N° 27.664.813)

Asiento N° 133RDA

Deudor Alimentario: Carlos Mauro GALINDO (D.N.I. N° 25.834.569)

Asiento N° 135RDA

Deudor Alimentario: Toribio Petronilo CASCO VILLALBA (D.N.I. N° 94.262.017)

Asiento N° 136RDA

Deudor Alimentario: Juan Marcelo VILLACORTA (D.N.I. N° 32.560.715)

Asiento N° 138RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Orlando FLEMMER (D.N.I. N° 21.449.529)

Asiento N° 140RDA

Deudor Alimentario: Elmer Héctor ZAMBRANA ESTRADA (D.N.I. N° 39.200.422)

Asiento N° 143RDA

Deudor Alimentario: Julio Cesar CANO (D.N.I. N° 13.708.818)

Asiento N° 144RDA

Deudor Alimentario: Cristian ESPADA PEREIRA (D.N.I. N° 93.071.249)

Asiento N° 145RDA

Deudor Alimentario: Nicolás Saúl MARTINEZ (D.N.I. N° 32.225.514)

Asiento N° 147RDA

Deudor Alimentario: Rodolfo Exequiel ARGOTA (D.N.I. N° 31.648.322)

Asiento N° 148RDA

Deudor Alimentario: Andrés Valentín ECHAVARRIA (D.N.I. N° 26.976.133)

Asiento N° 150RDA

Deudor Alimentario: Jacob Ezequiel GUZMÁN (D.N.I. N° 29.187.067)

Asiento N° 151RDA

Deudor Alimentario: Lucas Alberto LUDUEÑA (D.N.I. N° 37.370.020)

Asiento N° 153RDA

Deudor Alimentario: Carlos Jacobo LEOZ (D.N.I. N° 24.861.306)

Asiento N° 154RDA

Deudor Alimentario: Roberto Miguel NAVARRO (D.N.I. N° 29.427.138)

Asiento N° 155RDA

Deudor Alimentario: Pedro Ramón RISSO (D.N.I. N° 37.391.056)

Asiento N° 157RDA

Deudor Alimentario: Héctor Alejandro MÁRQUEZ (D.N.I. N° 32.337.676)

Asiento N° 158RDA

Deudor Alimentario: Denis Maximiliano ALVARADO (D.N.I. N° 36.808.872)

Asiento N° 159RDA

Deudor Alimentario: Gastón Isaac FIGUEROA (D.N.I. N° 30.801.127)

Asiento N° 160RDA

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N° 22.427.324)

Asiento N° 161RDA

Deudor Alimentario: Daniel Horacio ARISTIMUÑO (D.N.I. N° 29.921.507)

Asiento N° 162RDA

Deudor Alimentario: Pablo Daniel BARRIENTOS (D.N.I. N° 32.337.929)

Asiento N° 163RDA

Deudor Alimentario: Miguel Ángel CASTAÑO (D.N.I. N° 30.502.770)

Asiento N° 164RDA

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro DUARTE (D.N.I. N° 31.198.680)

Asiento N° 165RDA

Deudor Alimentario: Félix Evaristo BRITTEZ (D.N.I. N° 30.691.680)

Asiento N° 167RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel CABALLERO (D.N.I. N° 17.809.130)

Asiento N° 171RDA

Deudor Alimentario: Isaac José LOI (D.N.I. N° 24.255.292)

Asiento N° 172RDA

Deudor Alimentario: Javier Omar GONZALEZ (D.N.I. N° 25.939.164)

Asiento N° 173RDA

Deudor Alimentario: Néstor Matías MILLANAO (D.N.I. N° 31.280.058)

Asiento N° 174RDA

Deudor Alimentario: María Luciana CHAVARRIA (D.N.I. N° 28.558.211)

Asiento N° 176RDA

Deudores Alimentarios: Héctor Marcelo FLORES (D.N.I. N° 24.336.103)

Asiento N° 177RDA

Deudor Alimentario: Facundo Martín MONTENEGRO (D.N.I. N° 26.910.945)

Asiento N° 178RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier CABALLERO (D.N.I. N° 36.586.675)

Asiento N° 180RDA

Deudor Alimentario: María del Carmen ARDITO (D.N.I. N° 18.084.179)

Asiento N° 181RDA

Deudor Alimentario: Sergio Osvaldo OLMEDO (D.N.I. N° 20.543.319)

Asiento N° 182RDA

Deudor Alimentario: Benigno Américo PAREDES (D.N.I. N° 17.934.342)

Asiento N° 183RDA

Deudor Alimentario: Walter Ricardo LESCANO (D.N.I. N° 18.025.711)



Asiento N° 184RDA

Deudor Alimentario: Facundo Anastacio PRESSEL (D.N.I N° 27.607.978)

Asiento N° 186RDA

Deudor Alimentario: Cristian Sebastián IBAÑEZ (D.N.I N° 34.525.173)

Asiento N° 187RDA

Deudor Alimentario: Walter Waldemar PERALTA (D.N.I N° 33.486.511)

Asiento N° 188RDA

Deudor Alimentario: Lorena Beatriz RUARTE (D.N.I N° 27.553.149)

Asiento N° 189RDA

Deudor Alimentario: Francisco Gabriel CALBUCURA GUERRERO (D.N.I N° 18.809.476)

Asiento N° 191RDA

Deudor Alimentario: Emanuel Antonio SOTELO (D.N.I N° 37.664.926)

Asiento N° 192RDA

Deudor Alimentario: Roberto Carlos FREGENAL (D.N.I N° 37.942.184)

Asiento N° 193RDA

Deudor Alimentario: Mario Segundo VASQUEZ MATUS (D.N.I N° 93.720.934)

Asiento N° 195RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Alfredo Sebastián ROJAS (D.N.I N° 29.733.332)

Asiento N° 196RDA

Deudor Alimentario: Jorge Alejandro AIKMAN (D.N.I N° 16.546.047)

Asiento N° 197RDA

**Deudores Alimentarios: Ángel Horacio POCKLEPOVIC (D.N.I N° 34.712.925)
Velko Juan POCKLEPOVIC FAURE (D.N.I N° 16.616.181)**

Asiento N° 198RDA

Deudor Alimentario: Jonatan Cristian ABALOS (D.N.I. N° 33.319.977)

Asiento N° 199RDA

Deudor Alimentario: Gabriel Ramón PAREDES (D.N.I. N° 29.399.584)

Asiento N° 200RDA

Deudor Alimentario: Daniel Humberto HERRERA (D.N.I. N° 30.858.561)

Asiento N° 201RDA

Deudor Alimentario: Gonzalo Martín MEDINA (D.N.I. N° 32.235.929)

Asiento N° 202RDA

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (D.N.I. N° 35.570.926)

Asiento N° 203RDA

Deudor Alimentario: Héctor del Carmen TESURI (D.N.I. N° 36.330.981)

Asiento N° 204RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel PEDROSO BENITEZ (D.N.I. N° 33.294.936)

Asiento N° 205RDA

Deudor Alimentario: Héctor Javier CENTURIÓN (D.N.I. N° 22.480.034)

Asiento N° 207RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Enrique WETZELL (D.N.I. N° 35.570.934)

Asiento N° 208RDA

Deudor Alimentario: Rubén Ernesto CARDENAS (D.N.I. N° 10.157.709)

Asiento N° 209RDA

Deudor Alimentario: Jorge Manuel VIVAR CARDENAS (D.N.I. N° 30.839.037)

Asiento N° 210RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Esteban DUARTE (D.N.I. N° 35.690.875)

Asiento N° 211RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Omar PORCEL ZALAZAR (D.N.I. N° 30.284.213)

Asiento N° 212RDA

Deudor Alimentario: Raúl Horacio SHEGNFET (D.N.I. N° 20.043.064)

Asiento N° 213RDA

Deudor Alimentario: Tito Roberto GARAY (D.N.I. N° 26.785.238)

Asiento N° 215RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier BENETTI (D.N.I. N° 21.956.023)

Asiento N° 218RDA

Deudor Alimentario: Guillermo Luis ANTECAO (D.N.I. N° 20.921.083)

Asiento N° 219RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Martín PAILEMAN (D.N.I. N° 33.023.027)

Asiento N° 220RDA

Deudor Alimentario: Antonio Loreto TELLO (D.N.I. N° 36.321.530)

Asiento N° 222RDA

Deudor Alimentario: David Marcelo TRINCADO (D.N.I. N° 33.939.674)

Asiento N° 223RDA

Deudor Alimentario: Jorge Leonardo MILLALONCO (D.N.I. N° 22.427.328)

Asiento N° 224RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Iván ALVARADO CARDENAS (D.N.I. N° 32.033.907)

Asiento N° 225RDA

Deudor Alimentario: Ezequiel Ignacio ESCOBAR (D.N.I. N° 40.387.054)

Asiento N° 227RDA

Deudor Alimentario: Héctor Osvaldo PARSON (D.N.I. N° 33.367.513)

Asiento N° 228RDA

Deudor Alimentario: Santiago LUNA (D.N.I. N° 32.021.908)

Asiento N° 229RDA

Deudor Alimentario: Juan Pablo VALDEZ (D.N.I. N° 32.922.653)

Asiento N° 230RDA

Deudor Alimentario: Juan Manuel ROSSETTI (D.N.I. N° 31.561.992)

Asiento N° 231RDA

Deudor Alimentario: Sebastián Alberto CAICHEO (D.N.I. N° 34.771.910)

Asiento N° 232RDA

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N°93.322.124)

Asiento N° 233RDA

Deudor Alimentario: Roberto Esteban CARDOZO (D.N.I. N° 26.493.952)

Asiento N° 234RDA

Deudores Alimentario: Francisco Miguel FRIEDL (D.N.I. N° 30.210.108)

Asiento N° 235RDA

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás ALZAMORA (D.N.I. N° 36.808.566)

Asiento N° 236RDA

Deudores Alimentario: Víctor Ezequiel ÁVILA (D.N.I. N° 27.332.638)

Asiento N° 237RDA

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás MARTINEZ (D.N.I. N° 33.939.840)

Asiento N° 239RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Martín HERNÁNDEZ (D.N.I N° 35.567.389)



Asiento N° 240RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Alberto Alfonso FEDERICI (D.N.I. N° 23.185.916)

Asiento N° 241RDA

Deudor Alimentario: Denis David VARAS (D.N.I. N° 40.388.791)

Asiento N° 242RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Martín RUIZ (D.N.I. N° 34.190.621)

Asiento N° 243RDA

Deudor Alimentario: Raúl Oscar SUBELZA (D.N.I. N° 38.506.072)

Asiento N° 244RDA

Deudor Alimentario: Alexis Daniel INSFRAN (D.N.I. N° 30.999.185)

Asiento N° 245RDA

Deudor Alimentario: Lucas Adrián TULA (D.N.I. N° 38.612.128)

Asiento N° 247RDA

Deudor Alimentario: Emanuel Matías GOMEZ (D.N.I. N° 33.939.974)

Asiento N° 248RDA

Deudor Alimentario: Fernando Sebastián VILLA (D.N.I. N° 36.107.092)

Asiento N° 249RDA

Deudor Alimentario: Mariana Andrea KUHNLE (D.N.I. N° 24.304.667)

Asiento N° 250RDA

Deudor Alimentario: Roberto TOLEDO (D.N.I. N° 23.686.842)

Asiento N° 254RDA

Deudor Alimentario: Raúl Eduardo ORTÍZ (D.N.I. N° 33.426.894)

Asiento N° 255RDA

Deudor Alimentario: Elián Damián CARNEVALE (D.N.I. N° 32.450.306)

Asiento N° 256RDA

Deudor Alimentario: Sergio Agustín RUIZ (D.N.I. N° 43.472.195)

Asiento N° 257RDA

Deudor Alimentario: Marcos Eleazar de la Cuadra (D.N.I. N° 30.736.520)

Asiento N° 258RDA

Deudor Alimentario: Ángela Griselda FERNANDEZ (D.N.I. N° 33.023.199)

Asiento N° 259RDA

Deudor Alimentario: Mauro Nahuel NORIEGA (D.N.I. N° 37.203.184)

Asiento N° 261RDA

Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 93.335.674)

Asiento N° 262RDA

Deudor Alimentario: Orlando Abel RABE (D.N.I. N° 28.993.843)

Asiento N° 263RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Guillermo ÁVILA (D.N.I. N° 25.834.563)

Asiento N° 264RDA

Deudor Alimentario: Sebastián RADOSALDOVICH (D.N.I. N° 32.246.166)

Asiento N° 265RDA

Deudor Alimentario: Jesús María OJEDA (D.N.I. N° 28.949.238)

Asiento N° 266RDA

Deudor Alimentario: José Alberto DI DIO (D.N.I. N° 20.766.730)

Asiento N° 267RDA

Deudor Alimentario: Franco Fabián ACOSTA (D.N.I. N°39.086.935)

Asiento N° 268RDA

Deudor Alimentario: Alfonso Darío MAYORGA (D.N.I. N°16.616.909)

Asiento N° 270RDA

Deudor Alimentario: José Alfredo LESCANO (D.N.I. N°41.748.056)

Asiento N° 271RDA

Deudor Alimentario: Juan Carlos OYARZO (D.N.I. N° 33.285.867)

Asiento N° 272RDA

Deudor Alimentario: Luis Fernando LOPETEGUI (D.N.I. N° 26.094.520)

Asiento N° 273RDA

Deudor Alimentario: Darían Ezequiel LEON PESO (D.N.I. N° 42.808.732)

Asiento N° 274RDA

Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 19.033.282)

Asiento N° 275RDA

Deudor Alimentario: Adriana Gabriela BAHAMONDE (D.N.I. N° 32.337.766)

Asiento N° 276RDA

Deudor Alimentario: Nicolás Roberto ORELLANO (D.N.I. N° 32.340.070)

Asiento N° 277RDA

Deudor Alimentario: Horacio Esteban GODOY (D.N.I. N° 33.911.460)

Asiento N° 278RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Mario GOMEZ (D.N.I. N° 35.570.519)

Asiento N° 279RDA

Deudor Alimentario: José Luis MOREYRA (D.N.I. N° 35.897.610)

Asiento N° 280RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro ISLA (D.N.I. N° 29.430.243)

Asiento N° 281RDA

Deudor Alimentario: César Adrián HERRERA (D.N.I. N° 29.263.581)

Asiento N° 282RDA

Deudor Alimentario: Adrián Fernando BALCAZAR (D.N.I. N° 38.325.420)

Asiento N° 283RDA

Deudor Alimentario: Martín Alberto DAVIES (D.N.I. N° 26.462.835)

Asiento N° 284RDA

Deudor Alimentario: Jacinto Caciano BEROIZA TORRES (D.N.I. N° 94.344.776)

Asiento N° 285RDA

Deudor Alimentario: Rubén Alejandro CHAZARRETA (D.N.I. N° 29.512.874)

Asiento N° 286RDA

Deudor Alimentario: Mathías Horacio PRIETO (D.N.I. N° 34.715.180)

Asiento N° 287RDA

Deudor Alimentario: Tamara Yohana SLY (D.N.I. N° 37.942.407)

Asiento N° 288RDA

Deudor Alimentario: Denis Rodrigo CRUZ CID (D.N.I. N° 32.817.286)

Asiento N° 289RDA

Deudor Alimentario: Bruno Alejandro MURE (D.N.I. N° 33.971.811)

Asiento N° 290RDA

Deudor Alimentario: Agustín Marcelo GENTILE (D.N.I. N° 33.949.422)

Asiento N° 291RDA

Deudor Alimentario: Rodrigo Sebastián SOTO (D.N.I. N° 35.192.335)



Asiento N° 292RDA:

Deudor Alimentario: Ángel Gabriel CARCAMO (D.N.I. N° 38793.200)

Asiento N° 293RDA

Deudor Alimentario: Francisco Alfredo GONZALEZ (D.N.I. N° 29.097.320)

Asiento N° 294RDA

Deudor Alimentario: Cesar Omar CALVO (D.N.I. N° 32.980.979)

Asiento N° 295RDA

Deudor Alimentario: Jonatan Daniel ANTILEF SALAZAR (D.N.I. N° 34.345.270)

Asiento N° 296RDA

Deudor Alimentario: Cristian Raúl GERONIMO (D.N.I. N° 24.255.795)
Carlos Néstor GERONIMO (D.N.I. N° 10.225.540)
Amanda del Carmen RUIZ RUIZ (D.N.I. N° 18.613.506)

Asiento N° 297RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Ariel BERRA (D.N.I. N° 35.569.335)

Asiento N° 298RDA

Deudores Alimentario: Santiago Rubén LILLO (D.N.I. N° 34.621.972)

Asiento N° 299RDA

Deudor Alimentario: Ricardo AMAYA (D.N.I. N° 36.962.797)

Asiento N° 300RDA

Deudor Alimentario: Oscar PUITA ANACHURI (D.N.I. N° 18.795.500)

Asiento N° 301RDA

Deudor Alimentario: Juan Guillermo HUANCA (D.N.I. N° 32.452.589)

Asiento N° 302RDA

Deudor Alimentario: Geremías Exequiel GONZALEZ MRÑA (D.N.I. N° 38.487.434)

Asiento N° 303RDA

Deudor Alimentario: Hugo Rafael DOMINGUEZ (D.N.I. N° 14.185.083)
Miriam DUBANCED (D.N.I. N° 11.680.597)

Asiento N° 304RDA

Deudor Alimentario: Nazareno Antonio ALCALDE FUENTES (D.N.I. N° 26.785.250)

Asiento N° 305RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier VALINOTTI (D.N.I. N° 27872.159)

Asiento N° 307RDA

Deudor Alimentario: Alan Héctor SERVIN (D.N.I. N° 42.846.393)

Asiento N° 308RDA

Deudor Alimentario: Mario Eduardo HUENCHUCHEO MARIO (D.N.I. N° 94.344.714)

Asiento N° 309RDA

Deudor Alimentario: Augusto Horacio AVELLANEDA (D.N.I. N° 34.031.591)

Asiento N° 310RDA

Deudor Alimentario: Marcelo LEFRANCOIS (D.N.I. N° 17.812.148)

Asiento N° 311RDA

Deudor Alimentario: Marcos Antonio BAHAMONDE MUÑOZ (D.N.I. N° 24.225.643)

Asiento N° 312RDA

Deudor Alimentario: Natalia Vanesa CARDENAS GONZALEZ (D.N.I. N° 33.447.346)

Asiento N° 313RDA

Deudor Alimentario: Hugo Ariel ALVAREZ (D.N.I. N° 31.225.399)

Asiento N° 314RDA

Deudor Alimentario: Rubén Amador CARABAJAL (D.N.I. N° 14.642.162)

Asiento N° 315RDA

Deudor Alimentario: Juan Andrés BAHAMONDE BAHAMONDE (D.N.I. N° 94.142.419)

Asiento N° 316 RDA

Deudor Alimentario: Renzo FERNANDEZ (D.N.I. N° 35.318.506)

Asiento: N° 317 RDA

Deudor Alimentario: Javier Alberto DRESER (D.N.I. N° 32.262.113)

Asiento: N° 318 RDA

Deudor Alimentario: Franco Nicolás VARGAS (D.N.I. N° 38.061.955)

Asiento N° 319 RDA

Deudor Alimentario: Alberto Fabián VERA (D.N.I. N° 36.105.139)

Asiento N° 320 RDA

Deudor Alimentario: Fernando Gastón MERLO (D.N.I. N° 23.485.396)

Asiento N° 321 RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Nicolás ACOSTA (D.N.I. N° 33.775.002)

Asiento N° 322 RDA

Deudor Alimentario: Emiliano David VARAS (D.N.I. N° 39.206.532)

Asiento N° 323 RDA

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro ALARCON VARGAS (D.N.I. N° 94.344.565)

Asiento N° 324 RDA

**Deudor Alimentario: Maximiliano Ezequiel URIBE (D.N.I. N° 40.178.673)
Javier Alejandro URIBE (D.N.I. N° 25.962.146)
Macarena Vanesa VELASQUEZ RIFFO (D.N.I. N° 92.962.146)**

Asiento N° 325 RDA

Deudor Alimentario: Enrique Daniel JUNCOS (D.N.I. N° 30.313.954)

Asiento N° 326 RDA

Deudor Alimentario: Hugo Gastón ECHEVERRIA

Asiento N° 327 RDA

Deudor Alimentario: Juan Gabriel RUIZ (D.N.I. N° 41.885.842)

Asiento N° 328 RDA

Deudor Alimentario: Fernando SALINAS KUHNLE (D.N.I. N° 40.985.816)

Asiento N° 329 RDA

Deudor Alimentario: Néstor Fabián MERINO PINCHEIRO (D.N.I. N° 26.520.727)

Asiento N° 330 RDA

Deudor Alimentario: Guido VEDIA DUARTE (D.N.I. N° 95.096.453)

Asiento N° 331 RDA

Deudor Alimentario: Rodrigo Agustín GOMEZ (D.N.I. N° 42.223.117)

Asiento N° 332 RDA

Deudor Alimentario: Omar Ricardo GOMEZ (D.N.I. N° 17.325.796)

Asiento N° 333 RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel DIAZ (D.N.I. N° 39.204.683)

Asiento N° 334 RDA

Deudor Alimentario: Cristian Fabricio MUÑOZ OLAVARRIA (D.N.I. N° 24.230.266)

Asiento N° 335 RDA

Deudor Alimentario: Daniel Alejandro JOFRE (D.N.I. N° 36.618.497)



Asiento N° 336 RDA

**Deudor Alimentario: Carlos Alberto ALANIZ (D.N.I. N° 34.397.631)
Juan Alberto ALANIZ (D.N.I. N° 17.837.367)**

Asiento N° 337 RDA

Deudor Alimentario: Emiliano CAMBERO (D.N.I. N° 36.291.720)

Asiento N° 338 RDA

Deudor Alimentario: Pablo Daniel SAGHBAZARIAN (D.N.I. N° 29.950.407)

Asiento N° 339 RDA

Deudor Alimentario: José Luis VILLEGAS TAPIA (D.N.I. N° 18.876.835)

Asiento N° 340 RDA

Deudor Alimentario: Leonardo Exequiel RIVERA BORQUEZ (D.N.I. N° 35.567.911)

Asiento N° 341 RDA

Deudor Alimentario: Cristian Ariel LOPEZ (D.N.I. N° 32.246.175)

Asiento N° 342 RDA

Deudor Alimentario: Emiliano Gabriel NUÑEZ (D.N.I. N° 34.897.822)

Asiento N° 343 RDA

Deudor Alimentario: Arevalo Beatriz del Carmen (D.N.I. N° 21.117.101)

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 Ejercicio: 2024

RUBRO COMERCIAL: "CONSTRUCCIÓN"
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "AMPLIACIÓN, CAMBIO DE PISO, PINTURA EXTERIOR, COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN EL GIMNASIO MUNICIPAL"

Costo del Pliego: \$ 205.507,45 (Pesos Doscientos Cinco Mil Quinientos Siete con Cuarenta y Cinco Centavos)
Presupuesto Oficial: \$ 205.507.458,50 (Pesos Doscientos Cinco Millones Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta Centavos)

VENTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Los Antiguos, Avenida 11 de Julio N° 432, Tel.: 02963-491020 E-mail: recaudacionesmla@hotmail.com

Horario: De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 Hs.

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Asesoría Legal y Técnica, Municipalidad de Los Antiguos, Avenida 11 de Julio N° 432, Planta Baja.- E-mail: legalytecnicamla@gmail.com.-

Plazo y horario: Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 08:00 a 14:00 Hs.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Mesa de Entradas, Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432, Planta Baja. Tel.: 02963-491306.-

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs. Hasta el día, hora y fecha de la apertura de ofertas.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala de Situación, Municipalidad de Los Antiguos, Avenida 11 de Julio N° 432, Primer Piso, Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, CP 9041.-

Fecha/Hora: 14/08/2024 a las 11:00 Hs.

El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. Sucursal Los Antiguos o mediante Transferencia al CBU: 0860041701800022894006.-

El recibo oficial deberá ser presentado para retirar y/o requerir el envío del pliego por e-mail.-

P2/2



MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
Procedimiento Contractual
Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 002 Ejercicio: 2024

RUBRO COMERCIAL: "Construcción"
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "CIERRE PERIMETRAL, PINTURA, AISLACIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN, COCINA A GAS Y TERMOTANQUE, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PROTECCIONES, MODIFICACIONES Y REPARACIONES VARIAS EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL".-

Costo del Pliego: \$ 68.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil con Cero Centavos).-

Presupuesto Oficial: \$ 67.964.932,18 (Pesos Sesenta y Siete Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con Dieciocho Centavos).-

VENTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Los Antiguos, Avenida 11 de Julio N° 432, Tel.: 02963-491020 E-mail: recaudacionesmla@hotmail.com

Horario: De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 Hs.-

CONSULTAS:

Lugar/Dirección: Asesoría Legal y Técnica, Municipalidad de Los Antiguos, Avenida 11 de Julio N° 432, Planta Baja.- E-mail: legalytecnicamla@gmail.com

Plazo y horario: Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 08:00 a 14:00 Hs.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: Mesa de Entradas, Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432, Planta Baja. Tel.: 02963-491306.-

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs. Hasta el día, hora y fecha de la apertura de ofertas.-

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: Sala de Situación, Municipalidad de Los Antiguos, Avenida 11 de Julio N° 432, Primer Piso, Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, C.P. 9041.-

Fecha/Hora: 14/08/2024 a las 11:30 Hs.-

El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. Sucursal Los Antiguos o mediante Transferencia al CBU: 0860041701800022894006. El recibo oficial deberá ser presentado para retirar y/o requerir el envío del pliego por e-mail.-

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/24

"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTOS SÓLIDOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 548.250,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA: WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPÚBLICA ARGENTINA
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2024

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE TRES MIL (3000) UNIDADES DE LUMINARIA LED DE ALIMENTACIÓN 100-265V-50/60 Hz, 150W-0.8A max. IP65, CLI6500K.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 423.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 423.000,00.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: HASTA EL DÍA 26/08/2024, A LAS 10:30 Hs. EN MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN CALLE 9 DE JULIO N° 450, PICO TRUNCADO.-

APERTURA DE SOBRES: EL DÍA 26/08/2024 A LAS 11:00 Hs. EN LA SALA DE SITUACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN CALLE 9 DE JULIO N° 450, PICO TRUNCADO.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, TELÉFONO 0297-4993674; DIRECCIÓN DE COMPRAS, TELÉFONO 0297-4992771 o 0297-4992160 interno 111 Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO sec.hacienda@mpt.gob.ar.-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPÚBLICA ARGENTINA
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO MONOFILAMENTO FIFA DE USO PROFESIONAL, CON ESPACIO A CUBRIR DE 73.00 METROS X 111.00 METROS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 350.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.000,00.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: HASTA EL DÍA 27/08/2024, A LAS 10:30 Hs. EN MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN CALLE 9 DE JULIO N° 450, PICO TRUNCADO.-

APERTURA DE SOBRES: EL DÍA 27/08/2024 A LAS 11:00 Hs. EN LA SALA DE SITUACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN CALLE 9 DE JULIO N° 450, PICO TRUNCADO.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: SECRETARÍA JEFATURA DE GABINETE, TELÉFONO 0297-4994200, CORREO ELECTRÓNICO sec.jefaturadegabinete@mpt.bob.ar; DIRECCIÓN DE COMPRAS, TELÉFONO 0297-4992771 o 0297-4992160 interno 111, CORREO ELECTRÓNICO sec.hacienda@mpt.gob.ar

P1/2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPÚBLICA ARGENTINA
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE UN RODILLO VIBRO COMPACTADOR CON MASA OPERATIVA DE 12 KG, CARGA LINEAL ESTÁTICA 326 N/CM, AMPLITUD DE VIBRACIÓN DE 1.7/0.8MM, FUERZA CENTRÍFUGA 260/160 KN Y FRECUENCIA DE VIBRACIÓN 28/35 HZ; UNA (1) MOTONIVELADORA CON PESO OPERATIVO DE 16.000 KG Y POTENCIA DE 180HP, Y UNA (1) PALA CARGADORA CON CAPACIDAD DE BALDE 3 METROS CÚBICOS, POTENCIA DEL MOTOR 218 HP, CAPACIDAD DE CARGA NOMINAL 5.000 KG Y PESO DEL EQUIPO 17.400 KG".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 479.200.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 479.200,00.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: HASTA EL DÍA 28/08/2024, A LAS 10:30 Hs. EN MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN CALLE 9 DE JULIO N° 450, PICO TRUNCADO.-

APERTURA DE SOBRES: EL DÍA 28/08/2024 A LAS 11:00 Hs. EN LA SALA DE SITUACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN CALLE 9 DE JULIO N° 450, PICO TRUNCADO.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TELÉFONO 0297-4992817; DIRECCIÓN DE COMPRAS, TELÉFONO 0297-4992771 o 0297-4992160 interno 111, CORREO ELECTRÓNICO **sec.hacienda@mpt.gob.ar**

P1/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FOMICRUZ S.E.

Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

Licitación Pública N° 002/2024

Expediente N° 151.316/2024

Resolución N° 318/2024

OBJETO: "Contratación del Servicio de Transporte de Crudo desde el Yacimiento Del Mosquito de Fomicruz S.E. hasta la Planta de Almacenamiento Terminal Punta Loyola, de CGC S.A."

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Mesa de Entradas, Alberdi N° 643 - Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día Jueves 22 de agosto de 2024, hasta las 11:00 Hs.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día Jueves 22 de agosto de 2024, a las 11:30 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.

ENTREGA DEL PLIEGO: Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos.

En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs. a 15:00 Hs.

Hasta tres (03) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

CONSULTAS: Vía E-mail: **proveedores@fomicruz.com**

P1/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FOMICRUZ S.E.
Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

Licitación Pública N° 003/2024

Expediente N° 151.315/2024

Resolución N° 319/2024

OBJETO: “Contratación del Servicio de Recepción e Inspección de entregas de Petróleo en Planta de Almacenamiento Terminal Punta Loyola, de CGC S.A.”

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Mesa de Entradas, Alberdi N° 643 - Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día Viernes 23 de agosto de 2024, hasta las 11:00 Hs.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día Viernes 23 de agosto de 2024, a las 11:30 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.

ENTREGA DEL PLIEGO: Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos.

En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs. a 15:00 Hs.

Hasta tres (03) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

CONSULTAS: Vía E-mail: proveedores@fomicruz.com

P1/3

SUMARIO

DECRETOS

0406 - 0407 - 0408 - 0409 - 0410 - 0411 - 0412 - 0413 - 0414 - 0415/24.- Págs. 1/3

RESOLUCIONES

155 - 156 - 157 - 158 - 159/HCD/24 - 054 - 057 - 058/MS/24 - 430 - 435 - 440 - 441/IDUV/24.- Págs. 4/9

DISPOSICIONES

069 - 070 - 071 - 072 - 073/MEFI-SC/24 - 904 - 909 - 914 - 918 - 922 - 923 - 929 - 937 - 938 - 939 - 947 - 955 - 961 - 962 - 963/MPCel-DPCT/23.- Págs. 10/17

EDICTOS

SUAREZ - ANGULO - AGUILAR Y ARTEAGA MONTENERO Y AGUILAR - POTEL - PUENTES - MUÑOZ BARRÍA Y/O MUÑOZ - CABELLO - D'AMICO - VEGA - FERRERO - ETOS. NROS. 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 095 - 096 - 097 - 098(MANIF. DE DESC.)/23 - FERNÁNDEZ - LEZCANO - PAILLAN CARDENAS - OCHOA - ZALAZAR AGÜERO C/ZALAZAR - BORQUEZ MANCILLA - ESCOBAR - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA S/ CASTILLO.- Págs. 18/25

AVISOS

D.P.R.H./RENOVACIÓN PERM. VERTIDOS EFLUENTES YAC. TRES PICOS - S.E.A./REPOSITORIO DE SUELOS AFECTADOS POR HIDROCARBUROS / ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CRISTOBAL S.A. / PERF. POZOS EH-4234-EH-4235... / PERF. DE POZOS PC-R8, PCS10... / PERF. DE POZOS PC-K6 / POZOS DE DESARROLLO SPC-1133, SCP-1134,... - SIN FIN PATAGÓNICO S.A.S. - D.P.R.H./ PERM. DE CAP. POZO EL CERRITO N° 2 / PERM. DE CAP. POZO YACIMIENTO BARRA LAS VEGAS - S.E.A./PERF. POZOS B1, B2, B3... / AUD. IMPACTO AMB. OBRA CUTINERA EL PUMA / PERF. POZO EAF-38 Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN / PERF. POZOS EAF-40, EAF-41... / PERF. POZOS EAF-42, EAF-45... / PERF. POZOS EAF-66, EAF-67... / PERF. POZOS EL CERRITO NORTE 3, EL CERRITO NORTE 12... / PERF. POZOS ECO a-A_v2, ECO M3_v2... / PERF. POZOS ECO C1a, ECO C1c... / PERF. POZOS ECO C2a, ECO C2b... / PERF. POZOS ECO C2J, ECO C2H... / PERF. POZOS EL PUMA 9V, EL PUMA Q... / PERF. POZOS EL PUMA J, EL PUMA L... / CONSTRUCCIÓN Y OP. DE GASODUCTO EL CERRITO NORTE-EL PUMA - IDEA S.A.- Págs. 26/31

DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS.- Págs. 32/44

LICITACIONES

001 - 002/MLA/24 - 18/MDSIel/24 - 001 - 002 - 003/MPT/24 - 002 - 003/FOMICRUZ/24.- Págs. 45/48